



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EN LA TEORÍA DEL DELITO EN LA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

AVILA VASQUEZ, MARILU

ORCID: 0000-0001-8336-7673

ASESORA

ELIZABETH MORE FLORES

ORCID: 0000-0002-0512-8252

**PUCALLPA-PERÚ
2021**

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Ávila Vásquez, Marilú

ORCID: 0000-0001-8336-7673

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,
Estudiante de Pregrado, Pucallpa, Perú

ASESOR

Elizabet More Flores

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,
Facultad de Derecho y Ciencias Política,
Escuela Profesional de Derecho, Pucallpa, Perú

JURADO

Ramos Herrera Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Ramos Herrera Walter
Presidente

Conga Soto Arturo **Miembro**

Villar Cuadros Maryluz
Miembro

Elizabet More Flores
Asesor

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR
AGRADECIMIENTO

A Dios: por darme la vida, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi formación profesional.

A mi familia, por su amor, comprensión y por su apoyo constante.

A una persona en especial por darme el aliento y la fortaleza para seguir adelante a pesar de las adversidades.

A los docentes de la ULADECH: Por su ayuda y colaboración en mi formación profesional.

Ávila Vásquez, Marilú

DEDICATORIA

A Dios por permitirme, alcanzar mis sueños y
anhelos.

A la Virgen María, por ser mi modelo de vida.

A mi madre y mis hijos, por su comprensión
de amor, por ser el soporte, la razón de ser de
mi vida y darme aliento de superación.

A mi asesor, por su profesionalismo.

A mis hermanas, y mis queridos sobrinos,

Por su apoyo incondicional.

RESUMEN

La presente investigación refiere sobre la tendencia de la Administración de Justicia donde el enunciado del problema fue ¿Cuál es la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la Provincia de Coronel Portillo, 2020? El objetivo fue determinar tendencia de la administración de justicia con sus dimensiones nivel de impacto, celeridad y eficacia en la Justicia sobre la teoría del delito. Metodológicamente fue de tipo cuantitativo, de tipo básica, nivel descriptivo, diseño no experimental, la cual abarcó una población muestral no probabilística de 30 abogados. La técnica empleada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario, que consideró 15 preguntas mediante alternativas de respuesta de la escala de Likert.

El resultado general fue una tendencia de la administración de justicia alta con un 67. % sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020, seguida de una tendencia media con 33.0%. Lo más importante del estudio metodológico, se logró determinar cuál fue el impacto, la celeridad y la eficacia de la teoría del delito.

Palabras Claves: Administración de Justicia, Teoría del delito, celeridad, eficacia.

ABSTRACT

This research refers to the trend of the Administration of Justice where the problem statement was, What is the trend of the administration of justice in the theory of crime in the Province of Coronel Portillo, 2020? The objective was to determine the trend of the administration of justice with its dimensions level of impact, speed and effectiveness in the Justice on the theory of crime. Methodologically it was quantitative, basic type, descriptive level, non-experimental design, which covered a non-probabilistic sample population of 30 lawyers. The technique used was the survey and the questionnaire as an instrument, which considered 15 questions through response alternatives of the Likert scale.

The general result was a trend in the administration of high justice with 67% on the theory of crime in the province of Coronel Portillo, 2020, followed by an average trend with 33.0%. The most important of the methodological study, it was possible to determine what was the impact, speed and effectiveness of the crime theory.

Key Words: Administration of Justice, Theory of crime, speed, efficiency.

CONTENIDO

TITULO	DE	LA	INVESTIGACION
			¡Er
			ror! Marcador no definido.
EQUIPO DE TRABAJO			ii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR			iii
AGRADECIMIENTO			iv
DEDICATORIA			v
RESUMEN			vi
ABSTRACT			vii
ÍNDICE DETABLAS,			x
INDICE DE GRAFICOS.			xi
I. INTRODUCCION			12
1.1. Caracterizacion del problema			15
1.2. Objetivos			15
1.1.1. Objetivo general			15
1.1.2. Objetivos específicos			15
1.2. Justificación			16
II. REVISION DE LA LITERATURA			17
2.1. Antecedentes			17
2.2. Bases teóricas de la investigación			20
2.3. Variable			28

III.	Hipótesis	28
IV	Metodología	28
4.1.	Diseño de la investigación	29
4.2	Población y muestra	28
4.3.	Definición y operacionalización de las variables e indicadores	31
4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
4.5.	Plan de Análisis	34
4.6.	Matriz de consistencia	36
4.7.	Principios Éticos	36
V.	RESULTADOS	37
5.1.	Resultados	37
5.2.	Análisis de resultados y discusión.	42
VI.	CONCLUSIONES	451
VI	RECOMENDACIONES	41
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
	ANEXOS	49

ÍNDICE DETABLAS,

	Pág.
Tabla 1 Nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	33
Tabla 2 Nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	34
Tabla 3 Nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	35
Tabla 4 Tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	36

INDICE DE GRAFICOS.

	Pág.
Grafico 1 Nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	33
Grafico 2 Nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	34
Grafico 3 Nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	35
Grafico 4 Tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	36

I. INTRODUCCION

Cuando hablamos de la teoría del delito nos referimos a que es un sistema de hipótesis que se dan a partir de una determinada tendencia dogmática, los cuales sus elementos hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídica penal o una acción humana.

La parte dogmática no es otra cosa que una fuente obligatoria del derecho penal. Este a la vez nos dice que viene hacer parte de una ciencia social. En la teoría del delito podemos mencionar que es un conjunto ordenado de conocimientos y que sus hipótesis son enunciados que pueden probarse o atestiguar a través de sus consecuencias.

El conocimiento adecuado de la teoría del delito, permite generar imputaciones correctas, así como también permite que personas que hayan lesionado un bien jurídico tutelado, no sean sancionados penalmente por la concurrencia de alguna causa de justificación, esto puede suceder por diversos factores conocidos como causas de justificación, tales como obrar bajo orden de un superior, legítima defensa, la atipicidad del hecho o la culpabilidad del hecho pero que por su no puesta en peligro del bien jurídico no deben ser sancionados penalmente.

La teoría del delito implica desarrollar las funciones propias del derecho penal, que es allí donde encontramos el problema de toma de decisiones no adecuadas respecto a la imputación, esto debido a la aplicación de diversas teorías por parte de las autoridades judiciales y penales que hace se encuentre en decisiones de carácter cuestionables, y que perjudican a los litigantes en forma desproporcionada. La teoría del delito, siempre ha sido el eje central de la imputación para cualquier delito, por tanto, el conocimiento adecuado de la teoría del delito, permite generar imputaciones

correctas. No cabe duda que hablar de la teoría del delito también significa desarrollar las funciones propias del derecho penal.

En cuanto a la administración de justicia esta manifiesta una dependencia conceptual respecto de este. Aun queriéndolo ver desde otro punto de vista la administración es dependiente de la concepción del derecho, no solo porque es encargada sino porque se encuentra alineada y creada por este.

Es por ello la importancia del desarrollo de la presente investigación, la cual tiene las siguientes etapas: como primer punto se desarrolló la caracterización del problema y su incidencia en la realidad, para lo cual se formuló un problema general y problema general y específico, las proposiciones que justifican el presente informe. En segundo orden, se desarrolló el Marco Teórico de la investigación, donde se recogió ocho investigaciones cuyas conclusiones son importantes, para analizar los fines de la presente investigación, asimismo se profundizó en el análisis y definición de bases teóricas. Como tercer punto, tenemos el desarrollo del marco metodológico, donde se definió el tipo de investigación, enfoque y diseño, se precisó la población y muestra, se definió que técnicas e instrumentos, y las técnicas de procesamiento y análisis de información que utilizamos para interpretar los resultados obtenidos. En cuarto lugar, se elaboró la matriz de consistencia y en el quinto punto, el desarrollo de los principios éticos, referencias y anexos. Es en razón de ello que se ha planteado como enunciado de investigación: ¿Cuál es la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?

1.1. Caracterización del problema

Nos indica que, la teoría del delito permite que el derecho penal sea considerado una disciplina científica. Las existencias que establece la epistemología para que una determinada disciplina sea catalogada como ciencia esto es, esto, que constituya un conocimiento ordenado y metódico, solo lo proporciona, en el caso del derecho penal, la teoría general del delito.

La ciencia del derecho es una forma de conocimiento de la realidad social según normas y reglas objetivas en el transcurso del proceso histórico. Asimismo, tiene por objeto el estudio de los fenómenos jurídicos que se presentan en una realidad histórica desde la óptica de un derecho positivo, con experiencia efectiva.

No existe ciencia del derecho en abstracto; no es posible un conocimiento científico - jurídico sin referencias directas a un campo de experiencia social. Esto no significa que solo se deben estudiar las normas vigentes y eficaces de un país, sino que también debemos tener en cuenta los principios generales comunes que se descubren a través de las múltiples y variadas concreciones de una experiencia histórica, multisectorial que encuentran sus raíces de racionalidad humana.

Lo señalado para la ciencia del derecho en general también tiene validez para la ciencia del derecho penal. En este orden de ideas, la ciencia del derecho pena es definida como un universo de conocimientos ordenado, sistemático y coherente cuyo objeto es determinar cuándo una acción constituye delito y dotar de legitimidad la aplicación de la norma penal. Establecer cuando nos encontramos en presencia de una conducta delictiva es el objeto de estudio de la teoría general del delito

El objeto de la teoría general del delito es el de establecer si una persona, en un caso concreto, debe responder penalmente. Esta atribución de responder

penalmente. Esta atribución de responsabilidad penal requiere necesariamente de un análisis metodológico de naturaleza jurídica.

Serrano, F. (2005) en la teoría del delito es una forma de sistematizar el derecho penal, pero debe tener presente, con inevitable punto de partida, que existe una equivalencia de construcciones dogmáticas. En otras palabras, que pueden justificarse diferentes localizaciones sistemáticas. Lo fundamental sigue siendo el respeto de los principios y garantías sustantivas de la forma del Estado constitucionalmente consagrado. Al interprete se le exige que critique lo que atente contra esos principios, y que realice su tarea orientada por ellos. Respetando estos puntos de partida, la opción sistemática queda en un segundo plano, pues todas las teorías resuelven, con mayores o menores diferencias, problemas que se les presentan y suelen dar en definitivas soluciones similares. La teoría general del delito despliega su eficacia en un nivel de abstracción medio entre la ley y el caso, proyectando la ley sobre la realidad, poniéndola en contacto con el caso y regulando esta comunicación.

1.2. Objetivos

1.1.1. Objetivo general

Determinar la tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

1.1.2. Objetivos específicos

- Identificar el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020
- Identificar el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020
- Identificar el nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

1.3. Justificación

La investigación contribuirá de gran manera a los estudiantes de Derecho, a poder identificar conceptualmente los aspectos de la teoría del delito, resulta necesario su conocimiento teórico, ya que permitirá comprender en mejor medida la imputación de acuerdo a cada tipo penal, eso sin duda genera la posibilidad de realizar mejores acusaciones fiscales y también en calidad de juzgador decidir de manera correcta si el hecho presuntamente ilícito debe ser sancionado penalmente

Practica: Permitirá a los estudiantes de Derecho identificar el uso adecuado de la teoría del delito en la práctica, pero sobre todo ayudara a poder armar una teoría del caso debidamente sustentado en aspectos dogmáticos, y no generar un criterio de impunidad a favor de los responsables. Metodológica: Desde el punto de vista descriptivo y explicativo, resulta justo determinar la teoría del delito, cuyas herramientas e instrumentos que se utilicen y permitan el conocimiento sobre esas dimensiones, cuya participación de las muestras que se extraerán será crucial para concretar nuestra meta, esto también permita conocer en mejor medida los fines legitimadores de la pena y su función dentro de un Estado Democrático, cabe precisar que metodológicamente, que el derecho penal debe ser utilizado en ultima ratio, debiendo agotarse otras vías previas a la sanción penal, sin perjuicio de ellos se ha visto que en la actualidad el derecho penal tiene un aspecto expansionista, y pretende regular todo acto humano como forma de prevención a la sociedad.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional

(Estrada Méndez, 2016) Estudio jurídico de la culpabilidad personal y la culpabilidad por el hecho en el código penal guatemalteco: en la actualidad no existe una adecuación de las conductas a las normas jurídicas, debido a que la culpabilidad está presente como un acto de reproche determinante para la realización de comportamientos socialmente dañosos que van en contra de la paz y seguridad social. La inexistencia de un enfoque unidisciplinario del derecho penal y de la teoría del delito, no ha permitido establecer claramente las características y particularidades de la culpabilidad personal y la culpabilidad por el hecho, para que ninguna persona sea culpada como responsable por acciones que no haya cometido.

(Salazar Icaza & De la Fuente, 2017) La acción libre del ser humano como pilar fundamental de la teoría general del delito: Brevemente podemos decir que la culpabilidad es el juicio de reproche que se realiza a un individuo que adecuó su conducta a la descripción objetiva y subjetiva de un tipo penal, sin que exista causa de justificación alguna. La culpabilidad supone que el agente se habría podido, de alguna manera, motivar de acuerdo a la norma, y no en un sentido abstracto sino concreto. Los elementos de la culpabilidad son: la imputabilidad y la comprensión del injusto.

Camacho, P. (2018), La culpabilidad: su aplicación en el tribunal del segundo circuito judicial de San José: La dogmática jurídico penal como - ejercicio de poder que es-, se niega a reconocer que los seres humanos pueden encontrarse en situaciones que les hacen imposible ajustar su conducta a lo que dispone la norma, pues aun cuando uno de los apartados de la culpabilidad es la

inexigibilidad de una conducta conforme a derecho, los supuestos que prevé específicamente son solo dos: coacción y obediencia debida, pudiendo existir otros. Por lo tanto, esta posibilidad debería ampliarse normativamente, para que se coarte el campo de acción del poder punitivo estatal.

Vital, F. (2016) El consentimiento y su relevancia para la teoría jurídica del delito, tesis doctoral en la Universidad de Granada arribo a las siguientes conclusiones: la vida equilibrada en una sociedad humana implica aceptar reglas democráticas y cumplir deberes, por una parte, y ejercer derechos y utilizarlos, por otra. Los derechos solo alcanzan su cumbre efectivamente garantizadora en el marco de la sociedad políticamente organizada, a través de la legitimidad y de la legalidad del estado Democrático, cuando están incluido en el ordenamiento jurídico que les corresponde, con primacía desde la constitución, desde entonces pueden y deben mejor expandirse.

Por otro lado la investigación realizada en Ecuador por (Paca Padilla, 2019) sobre la aplicación de la teoría del delito en las sentencias condenatorias emitidas dentro del procedimiento directo del año 2016 por los jueces de la Unidad Judicial Penal del cantón Riobamba cuyo objetivo es analizar las sentencias condenatorias si es que vulneran derechos a los justiciables, de tipo cualitativa, no experimental teniendo como resultado que existe ausencia de motivación, aplicación parcial y desordenada de la teoría del delito teniendo como consecuencia el detrimento de la tutela judicial efectiva, debido proceso, seguridad jurídica, derecho a defensa y a una debida motivación de la sentencia.

Del mismo modo el estudio realizado por (Flores Aloras, 2008) en Bolivia sobre los límites socio jurídicos y éticos del prevaricato en la legislación Boliviana cuyo objetivo es investigar las características, clases y teorías del

delito de prevaricato y su incidencia en la legislación boliviana, con metodología deductiva, cuya muestra es de 1230 funcionarios judiciales teniendo como resultado una baja aplicación de la los jueces y los representantes de la justicia tienen por responsabilidad velar por la correcta aplicación e interpretación de la ley

2.1.2. Nacional

Gonzales, A. (2016) Una concepción de la Culpabilidad para el Perú: La evolución del concepto de culpabilidad desde la escuela psicológica a la actualidad ha representado un avance hacia un derecho penal garantista acorde con el estado social y democrático de derecho. El derecho penal y los procesos penales están insertos en la época y cultura actual europea. Necesitamos una visión propia desde la realidad peruana y latinoamericana que nos permita afrontar el reto de la pluriculturalidad y tratar esa “desigualdad” con toda la igualdad permitida en justicia y siguiendo el debido proceso y el respeto y promoción de los derechos humanos

Alvarez, J. (2017), La culpabilidad jurídico penal y la actio libera in causa: La neurociencias tienen la imagen del hombre como una persona determinada, tomando como referencia que la libertad es un dato empírico que no ha podido ser comprobado a través de los recursos experimentales. Sin embargo, la libertad no es un fenómeno sensorial sujeto de comprobación a través de la ciencia. Los fundamentos utilizados por la dogmática pena para negar las consecuencias de los planteamientos neurocientíficos son erráticas. No es necesario recurrir a una presunción normativa de libertad o afirmar su existencia por razones de necesidad para legitimar el castigo penal. Una de las notas esenciales de la persona no solo es la dignidad, sino también la libertad. El ser persona significa

tener un dominio sobre sí mismo y ante los demás.

En la investigación presentada por (Machuca Urbina, 2019) en Huancayo sobre criterios del juzgador en la determinación de la coautoría de la complicidad primaria y secundaria en los delitos contra la administración pública en el distrito judicial de Junín 2018; cuyo objetivo es determinar cuáles son los criterios del juzgador que incidieron en la determinación de la autoría de diseño no experimental transaccional, tipo básico, nivel explicativo con una población muestral consistente de 120 juristas donde se aplicó como instrumentos las encuestas y el análisis documental llegando a la conclusión que la teoría del dominio del hecho y la teoría de la infracción del deber ha tenido gran incidencia e manera positiva en la coautoría.

2.2. Bases teóricas de la investigación

Método analítico de la teoría del delito.

(Bacigalupo, E. 1999), Con la teoría del delito se trata de sistematizar de manera lógica y fundamenta los elementos comunes que se presentan en todas las conducta merecedoras de sanción penal. No obstante, se debe diferenciar del estudio específico de los elementos que componen las figuras delictivas (ejemplo: homicidio, hurto, estafa, etc.) que se encuentran señaladas en la parte especial del Código Penal o en las leyes penales especiales. El método analítico consiste en la especialidad de las partes que componen la unidad del objeto de estudio. En términos aún más sencillos, es la estratificación en fases de la unidad conceptual. En este sentido, la conducta merecedora de reproche penal para ser considerada delictiva, delictiva, necesariamente, debe ser descompuesta en ciertas categorías (tipicidad, antijuricidad y culpabilidad) que pueden ser analizadas en partes y a la vez unidas unas con otras, para que

configuren una unidad (delito).

La teoría del delito es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuáles son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal a una acción humana. Para el estudio de la teoría del delito recurriremos a la dogmática que no es otra cosa que el estudio del dogma, más específicamente la interpretación del dogma. En derecho penal, el dogma es la ley penal, pues es la única fuente obligatoria del derecho penal. La interpretación mencionada debe ser coherente y sistemática. La acción, Típica y Antijurídica: El injusto.

Hurtado, J. (1987), de acuerdo con la doctrina dominante, el injusto, requiere para su existencia la verificación de si la conducta realizada coincide con lo descrito en el tipo penal, a este procedimiento se llama tipicidad. Asimismo, para que la conducta típica sea imputable, se requiere que esta sea antijurídica, es decir, que no es justificada. La existencia de una causa de justificación impide comprobar que la conducta típica sea antijurídica. El injusto es la conducta contraria a las exigencias normativas de no lesionar o poner en peligro los bienes jurídicos. El injusto no solo tiene una naturaleza puramente objetiva, sino también subjetiva. Esto es que está compuesto por los elementos objetivos del tipo, así como por los subjetivos. (p. 56)

Villavicencio, F. (2006), Acción típicamente antijurídica es, desde el punto de vista formal, la contravención de una prohibición o mandato legal y desde el punto de vista material, es la lesión de bienes jurídicos. Sin embargo, el injusto solo consiste en el daño al bien jurídico. (p. 72)

La culpabilidad

Liszt, F. (1971), la culpabilidad es un juicio de reproche que se hace sobre

determinada conducta. Para que una acción injusta sea culpable se requieren dos elementos: capacidad de culpabilidad (imputabilidad) y el conocimiento del injusto. En el caso de la imputabilidad, se exige que el autor haya podido, en el momento del hecho, comprender el carácter delictivo de su acto y comportarse de acuerdo con esa comprensión. Para el conocimiento del injusto, se exige que el autor haya tenido conocimiento actual del injusto y solo basta, para su configuración, de un conocimiento potencial.

Elementos del delito

Los elementos del delito son los componentes y características, no independientes, que constituyen el concepto del delito. A partir de la definición usual de delito (acción típica, antijurídica y culpable), se ha estructurado la teoría del delito, correspondiéndole a cada uno de los elementos de aquella un capítulo en ésta. Así se divide esta teoría general en: acción o conducta, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad (aunque también algunos autores agregan a lo anterior, la punibilidad). No obstante, aunque hay un cierto acuerdo respecto de tal definición, no todos le atribuyen el mismo contenido. Así son especialmente debatidas las relaciones entre sus diversos elementos y los componentes de cada uno de ellos.

Conceptos, sujetos y objeto

El delito fue siempre una valoración de la conducta humana condicionada por el criterio ético dominante en la sociedad. Los conceptos de delito han sido formulados en definiciones que se desarrollan en los siglos XVIII, XIX y XX, y pueden ser agrupadas en diversas concepciones:

a. Concepciones formales o nominales

Establecen que el delito es una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena. Es la ley la que establece

y nomina qué hechos van a ser considerados delitos; es la ley la que designa y fija caracteres delictuales a un hecho. Si en algún momento esta ley es abrogada el delito desaparece. El delito es artificial.

b. Concepciones substanciales o materiales

Establecen elementos del delito como presupuestos para que un acto voluntario humano sea considerado como delito. Así, para estas concepciones, el delito es un acto humano típicamente antijurídico culpable y sancionado con una pena de carácter criminal. Sigue el método analítico.

c. Concepción jurídica del delito

Toda ley penal en su estructura tiene un presupuesto (lo que no se debe hacer o lo que manda a hacer) y una consecuencia jurídica (pena o medida de seguridad) . Su conducta se adecua lo que el presupuesto jurídico dice. El delito es la agresión al bienestar. Si queda impune destruiría a la sociedad. Para que no ocurra tal cosa, la sociedad y el derecho deben eliminar la impunidad. La pena se aplica con el fin de prevenir futuros delitos .

El delito es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso . Para Carrara el delito es un ente jurídico (creación de la ley) y no un fenómeno social (ente de hecho) . Es un ente jurídico porque es una contradicción entre el hecho del hombre y la ley . Por eso no se define como acción sino como infracción, lo que supone que la antijuridicidad es la esencia del delito y no solo su elemento . Al decir “acto externo” se refiere a que no son sancionables los actos internos o pensamientos, sino sólo los actos exteriorizados del hombre. El pensar en matar no es delito, mientras no lo exteriorice o realice actos para materializar este acto . Con “acto

positivo” se refiere las acciones voluntarias humanas. Con acto negativo se refiere a un no hacer lo que la ley manda a hacer, esto es, una omisión. “Moralmente imputable” significa que el sujeto comete el delito en base a su libre albedrío. El sujeto puede escoger entre la comisión de un delito o no. El ser humano puede elegir un comportamiento (mores, “costumbre”, “comportamiento” particular o no. Con “políticamente dañosos” se refiere a que el delito, al vulnerar los derechos subjetivos de otra persona, también está perjudicando a la sociedad .

d. Concepción filosófica del delito

Conceptualizar al delito para todos los tiempos y todos los lugares. Es decir, quieren formar un concepto universal de delito . La pretensión de validez es socavada porque lo que ayer fue delito deja de serlo con el paso del tiempo y con la abrogación de la ley que lo concibió como delito.

e. Concepción dogmática del delito

El delito es la acción u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable. La concepción dogmática del delito enumera los elementos constitutivos del delito y tiene su origen en la teoría de las normas el delincuente vulnera el supuesto hipotético de la norma jurídica no la ley. La norma es un deber ser: no matarás. El deber ser nos guía a lo que es bueno y a lo que es malo. La ley establecida es un ser, esto es, ley positiva. El delito vive en el ser, es decir, en la ley; el delito no vulnera la ley, vulnera el supuesto hipotético de la norma jurídica penal. Es más, el delito es ser, es una conducta positiva .

f. Concepción sociológica del delito

El delito, es la lesión de los sentimientos altruistas fundamentales de piedad y probidad en la medida que son poseídos por la comunidad y en la

medida que son indispensables para la adaptación del individuo a la sociedad. Aunque esos sentimientos son inherentes al ser humano, no son los únicos. Este concepto rechaza lo que la ley considera como delito.

Sujetos del delito

a. Sujeto activo del delito

Es la persona individual con capacidad penal que realiza la conducta típica. Solamente una persona individual puede cometer delitos. Aun en los casos de asociación criminal, las penas recaen solo en sus miembros integrantes. Solo en la persona individual se da la unidad de voluntad y el principio de individualidad de la pena.

b. Sujeto pasivo del delito

Es el titular del interés jurídico lesionado o puesto en peligro .

c. Capacidades y personalidades

Persona y sujeto de derechos personales aquel ser o ente con voluntad que tiene derechos y deberes fruto de su relación con sus semejantes. Personalidad es la aptitud legal de un sujeto para ser titular de esos derechos y deberes. La personalidad es una cualidad jurídica, es una condición para ser titular de esos derechos y deberes. La personalidad es esa cualidad, es esa aptitud que le otorga el ordenamiento jurídico a la persona. Capacidad es la medida de esa aptitud legal. La personalidad es el todo, la capacidad parte de ese todo. Por eso un ente tiene o no personalidad, no existen grados como en la capacidad.

d. Personas jurídicas o colectivas.

Agrupación o asociación de personas físicas y bienes jurídicamente organizados y afectados a un fin común, lícito y reconocido por el ordenamiento

jurídico. Los crea el hombre para satisfacer sus necesidades que no puede satisfacer en forma individual. Su origen está en la época medieval de los gremios y las corporaciones y se desarrolla junto al comercio. El primer código que recepciona esta clase de personas es el Código Civil chileno, pero es el Código Civil alemán de 1900 quien lo estructura y le reconoce personalidad.

Teoría del caso y teoría del delito en el Nuevo Código Procesal Penal

Peña y Almanza (2010), indican que es necesario que los especialistas dedicados al proceso penal reorienten su punto de referencia al momento de elaborar la teoría del caso que defiendan en juicio, trasladando su mirada a las normas penales sustantivas, básicamente en lo relacionado a la teoría del delito, pues como veremos a continuación no es posible trabajar una Teoría del Caso, sin tener claros los conceptos de la Teoría del Delito.

El nuevo Código Procesal Penal, que está entrando en vigencia de manera progresiva en el Perú, contempla un proceso penal en el que en la etapa del juzgamiento se realiza sobre la base de la Teoría del Caso (punto de vista fáctico, probatorio y jurídico) que presentan las partes al realizar sus alegatos de apertura en lo que constituye la primera etapa del juzgamiento. Luego de dicha presentación, una segunda etapa se centra en la actuación probatoria destinada a acreditar la parte fáctica de la teoría del caso, y una tercera etapa, la de los alegatos de apertura, que además de ser un recuento y/o balance que hacen las partes de lo acreditado en la etapa probatoria, constituye el momento en el que se deben realizar las argumentaciones jurídicas pertinentes; se discuten dogmática y probatoriamente la existencia de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad (elementos esenciales del delito), sin dejar de lado tampoco a la punibilidad, en la que suelen situarse figuras como las llamadas condiciones objetivas de punibilidad o las excusas legales

absolutorias.

No es posible trabajar una Teoría del Caso sin tener claros los conceptos de la Teoría del Delito. El Ministerio Público, para lograr que el acusado sea condenado, deberá demostrar que los hechos imputados son típicos, antijurídicos y además que no existen causales de inculpabilidad, y que estén las condiciones de punibilidad; a la defensa, por el contrario, le bastará atacar con éxito cualquiera de las mencionadas categorías y si logra convencer al Juzgador de su no presencia, conseguirá una absolución.

El Nuevo Código Procesal Penal contempla un proceso penal en el que en la etapa de juzgamiento se realiza sobre la base de la Teoría del Caso que presentan las partes al realizar sus alegatos de apertura en lo que constituye la primera etapa de juzgamiento.

Según Jesús María Silva Sánchez, determinar el dolo con criterios de derecho penal sustantivo y del derecho procesal penal “nos permite proporcionar a los jueces y tribunales criterios más seguros y fiables con los que determinar cuándo procede imputar un hecho a título de dolo: criterios muy superiores a la tradicional visión procesal del problema, asentada en la prueba de indicios y en la íntima convicción del Juzgador. Con ello se demuestra, por lo demás, que realizar trabajos dogmáticos sirviéndose del método más moderno no sólo es incompatible con la obtención de resultados prácticos, sino que precisamente lo uno y lo otro se halla en perfecta sintonía. Pocas veces resulta tan cierta la máxima clásica *nulla praxis sine theoros*.(Ragués, 1999)

En nuestro país, en los distritos judiciales en que se está aplicando el nuevo modelo procesal penal, muchos fiscales pierden sus procesos por omitir considerar expresamente el dolo en la teoría del caso que presentan en el juzgamiento, al creer

indebidamente que se encuentra sobreentendido o que es tácito. Al respecto, se debe trabajar la idea de que el fiscal, al momento de elaborar una teoría del caso, debe señalar de manera inequívoca los hechos y las pruebas que servirán para sostener que se produce el tipo subjetivo del delito por el que se está acusando, de lo contrario, el primer elemento de la teoría del delito no se habría presentado.

Finalmente, debemos señalar, coincidiendo con Jürgen Wolter (2004), que la imposición de una pena puede quedar excluida por la presencia, no sólo de una causa de exclusión del tipo, la antijuricidad, de la culpabilidad o de la pena, sino que la sancionabilidad también decae, a su vez, cuando se utiliza la “facultad de prescindir de la pena”. Naucke señala, con razón, que la dogmática jurídico-penal tradicional, ha quedado obsoleta: en efecto, a la vista de las nuevas posibilidades de pronunciar la culpabilidad sin imponer pena alguna, ya no es posible trazar una nítida frontera entre conductas impunes y conductas susceptibles de punición.

2.3. Variable

Tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la Provincia de Coronel Portillo, 2020

III. Hipótesis

Hi : Existe tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

Ho : No existe tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

IV. METODOLOGIA

4.1. Diseño de la investigación

El diseño es descriptivo simple, no experimental de investigación científica.



Donde:

M = Abogados de las instituciones públicas y privadas
 X1 = Tendencia de la administración de justicia

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población:

Para este trabajo de investigación se consideró 103 abogados que laboran en instituciones públicas Administradoras Justicia de la provincia de Coronel Portillo

4.2.2. Muestra.

La muestra estuvo constituida por 82 abogados que laboran en las diferentes instituciones públicas que forman parte de la población, según resultado obtenido tras aplicar la fórmula para establecer el tamaño de la muestra para marco muestral conocido (Población finita). Para calcular el tamaño de la muestra de hará uso de la fórmula estadística para poblaciones finitas para lo cual se tendrá en cuenta un nivel de confianza de 95% y un error de 5%. De la siguiente manera:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N-1) e^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n : Tamaño de la muestra

N: Población = 103

p: Probabilidad éxito = 0.5

q: Probabilidad fracaso = 0.5

Z: Valor de confianza= 1.96

e : Error= 0.05

Reemplazando valores tenemos

$$n = \frac{103(1.96)^2 (0.5) (0.5)}{(103-1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 81.39 = 82$$

Por lo tanto, la muestra estará conformada por 82 Administradores Justicia de la provincia de Coronel Portillo. Cabe recalcar que la toma de datos se realizó durante el periodo de pandemia e inmovilización lo que dificultó la recolección de datos. Obteniéndose una muestra de 30 Administradores Justicia de la provincia de Coronel Portillo

4.2.3. Técnica de muestreo

No probabilístico por conveniencia.

4.3. Definición y operacionalización de las variables e indicadores

Tema: Tendencia de la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

Variable	Conceptual	Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	Almanza, F. (2010) La teoría del delito es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuáles son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal a una acción humana. (p. 19)	Delito es la acción u omisión tipifica, antijurídica y culpable	Impacto	Muy alto Alto Mediano Bajo Muy bajo	Cualitativa
			Celeridad	Muy alto Alto Mediano Bajo Muy bajo	
			Eficacia	Muy alto Alto Mediano Bajo Muy bajo	

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnica de recolección de datos

La técnica utilizada en este trabajo de investigación fue la encuesta auto administrada, la cual es utilizada para recoger, procesar y analizar información proveniente de los sujetos de estudio

4.4.2. Instrumento

Como instrumento se utilizó una escala de valoración para medir el impacto, la celeridad y eficacia de la tendencia de la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo. Instrumento que estuvo compuesto por 15 ítems divididos de la siguiente manera:

- Impacto con 4 ítems cuyo puntaje mínimo es 4 y su puntaje mayor equivale a 20. Estableciéndose que el impacto muy bajo equivale a 4-7 puntos, el impacto bajo equivale a 8-11 puntos, el impacto medio de 12-14 puntos, el impacto alto con 15-17 puntos y finalmente el impacto muy alto con 18-20 puntos.
- Celeridad con 5 ítems cuyo puntaje mínimo es 5 y su puntaje mayor equivale a 25. Estableciéndose que la celeridad muy baja equivale de 5-9 puntos, la celeridad baja equivale a 10-13 puntos, la celeridad media de 14-17 puntos, la celeridad alta con 18-21 puntos y finalmente la celeridad muy alta con 22-25 puntos.
- Eficacia con 6 ítems cuyo puntaje mínimo es 6 y su puntaje mayor equivale a 30. Estableciéndose que la eficacia muy baja equivale de 6-10 puntos, la eficacia baja equivale a 11-15 puntos, la eficacia media de 16-20 puntos, la eficacia alta con 21-25 puntos y finalmente la eficacia muy alta con 26-30 puntos.

4.5. Plan de Análisis Para el desarrollo del plan de análisis, se utilizó el programa informático Microsoft Excel 2010 o SPSS. Donde primero se leerá la información obtenida y luego se interpretarán los resultados. Y según la necesidad de la investigación estas se plasmarán en tablas, gráficos o figuras

4.6. Matriz de consistencia

Tema: Tendencia de la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

Problema	Objetivo	Hipotesis
¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	Determinar la tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020.	Hi: Existe tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020
Problemas específicos	Objetivos Específicos	Ho : No
¿Cuál es el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020?	Identificar el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	existe tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020
¿Cuál es el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020?	Identificar el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	
¿Cuál es el nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020?	Identificar el nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020	

4.7. Principios Éticos

En cumplimiento de la normativa correspondiente y con base a los principios éticos, la presente investigación contará con datos verídicos; aplicando encuestas en forma libre y voluntaria.

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

Libre participación y derecho a estar informado. - Las personas que desarrollan actividades

de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Justicia. - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

V. RESULTADOS

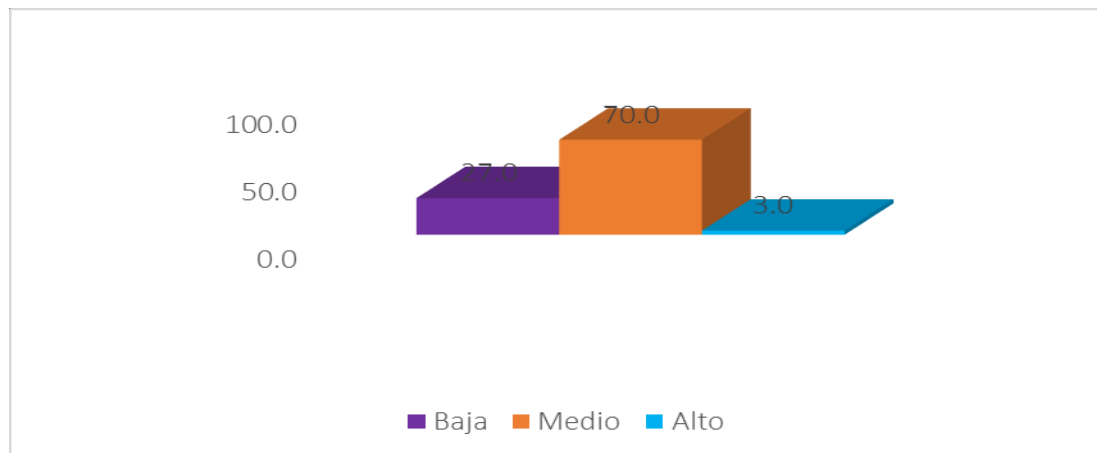
5.1. Resultados

Tabla N° 1. Nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

Impacto	Frecuencia	Porcentaje
Baja	8	27.0
Medio	21	70.0
Alto	1	3.0
Total	30	100.0

Fuente: *Elaboracion propia.*

Grafico N° 1. Nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020



Fuente: Elaboración propia

La tabla 1 y gráfico 1, evidencia el nivel de impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Obteniéndose un impacto alto con 3.0%, seguida de un impacto bajo con 27.0% y finalmente de nivel medio con 70.0 %. A decir de los administradores de justicia evaluados se evidencia que los procesos son llevados a cabo de forma regular en su mayoría.

Impacto fue evaluado considerando los 4 ítems del instrumento cuyo puntaje mínimo es 4 y su puntaje mayor equivale a 20. Estableciéndose que el impacto muy bajo equivale de 4-7 puntos, el impacto bajo equivale a 8-11 puntos, el impacto medio de 12-14 puntos, el impacto alto con 15-17 puntos y finalmente el impacto muy alto con 18-20 puntos.

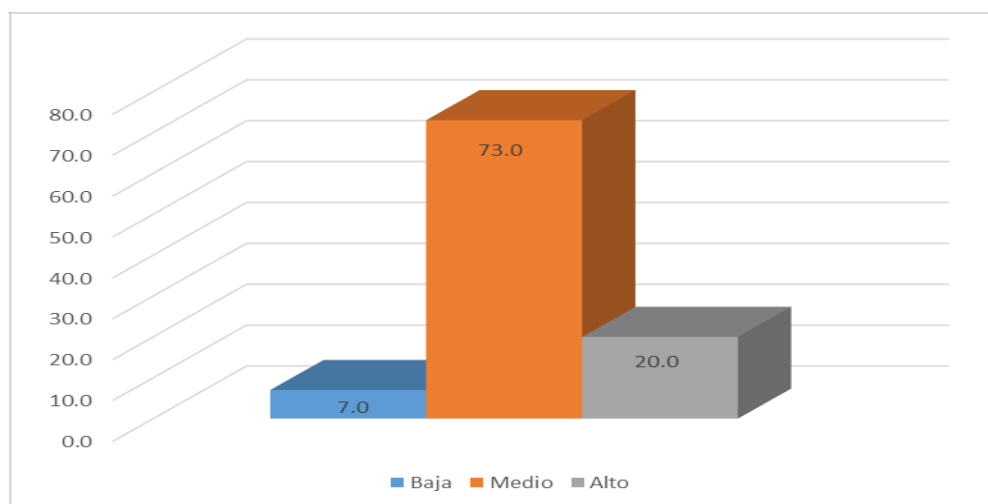
Tabla 2. Nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

Celeridad	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	7.0
Media	22	73.0

Alta	6	20.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 2. Nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020



Fuente: Elaboración propia

La tabla 2 y gráfico 2, evidencia el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Obteniéndose que la celeridad es de nivel baja con 7.0%, seguida de una celeridad alta con 20.0% y finalmente una celeridad medio con una valoración de 73.0%. A decir de los administradores de justicia evaluados se encontró que los procesos son llevados a cabo de forma regular en su mayoría.

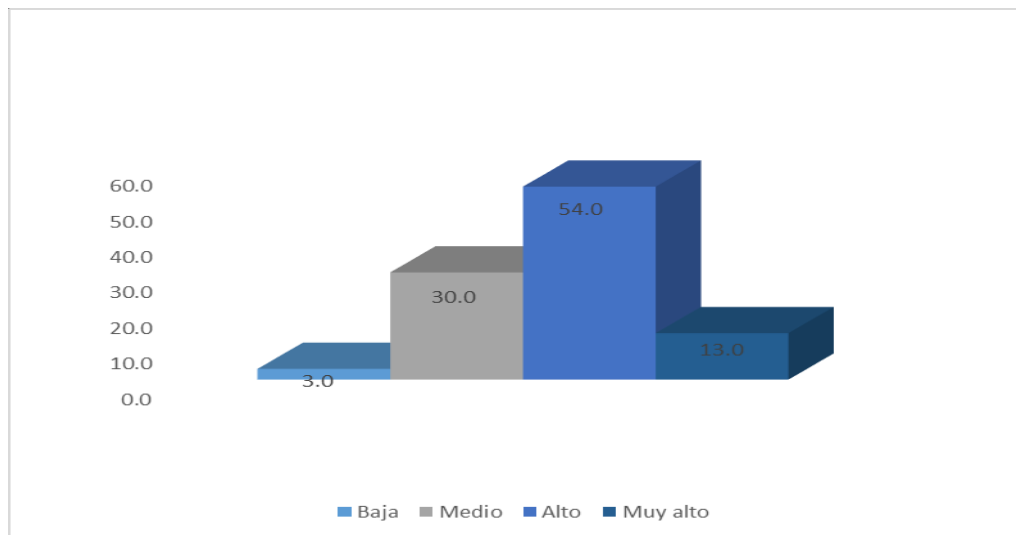
Tabla 3. Nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

Eficacia	Frecuencia	Porcentaje
Baja	1	3.0
Medio	9	30.0
Alto	16	54.0

Muy alto	4	13.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración propia

Grafico N° 3. Nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020



Fuente: Base datos del estudio

La tabla 3 y grafico 3, evidencian el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Obteniéndose una eficacia baja con 3.0 %, muy alto con 13.0 %, seguida de medio con 30% y finalmente alto con un 54%. Estos datos del nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo es alta, esto indica que los operadores de justicia están realizando una adecuada labor de sus funciones.

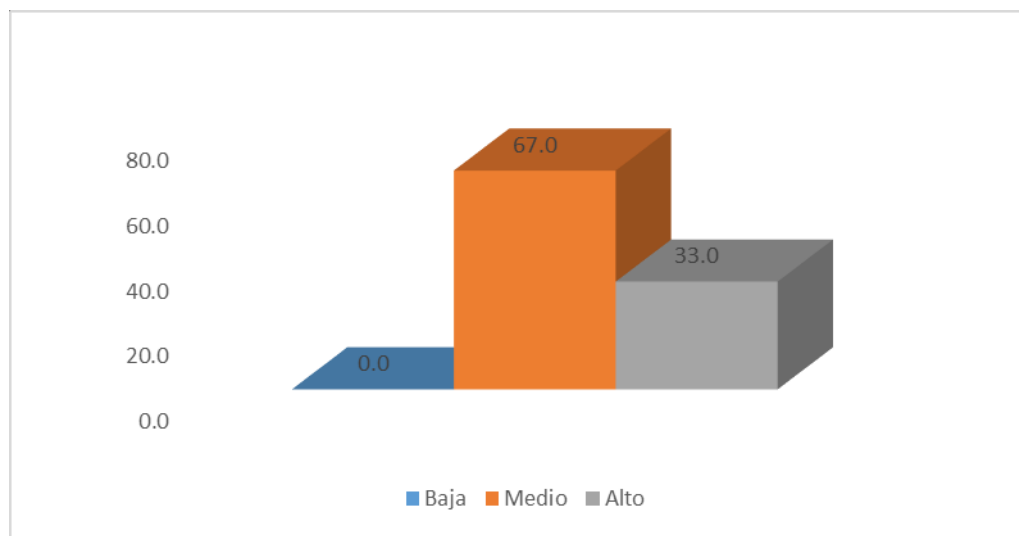
Tabla 4. Tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020

Tendencia	Frecuencia	Porcentaje
Baja	0	0.0
Medio	10	33.0

Alto	20	67.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración propia

Grafico N° 4. Tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020



Fuente: Base datos del estudio

La tabla 4 y gráfico 4, evidencia el nivel de tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Obteniéndose una tendencia bajo con 0.0%, seguida de una tendencia alto con 33.0%, finalmente una tendencia medio con 67.0%. A decir de los administradores de justicia evaluados se encontró que los procesos son llevados a cabo de forma regular en su mayoría.

5.2. Análisis de resultados y discusión.

Con la intención de conocer la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020 de la población encuestada se observó el 67%, la cual evidenció que existe una tendencia alta de la administración de justicia seguida de una tendencia medio con 33%. Se desglosa de acuerdo a las bases teóricas sobre la teoría del delito y de los objetivos planteados en la investigación:

Sobre determinar la tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020, se toma en cuenta los resultados obtenidos de la investigación de (Paca Padilla, 2019) la que determina que no existe motivación en las sentencias, aplicación parcial y desordenada de la teoría del delito en relación con la investigación realizada que arroja como resultado medio; demostrando que la tendencia de la administración de justicia sobre la teoría del delito en la Provincia de Coronel Portillo es mediana.

Estos hallazgos son similares a los obtenidos por Gonzales, A. (2006) Una concepción de la Culpabilidad para el Perú: La evolución del concepto de culpabilidad desde la escuela psicológica a la actualidad ha representado un avance hacia un derecho penal garantista acorde con el estado social y democrático de derecho. El derecho penal y los procesos penales están insertos en la época y cultura actual europea. Necesitamos una visión propia desde la realidad peruana y latinoamericana que nos permita afrontar el reto de la pluriculturalidad y tratar esa “desigualdad” con toda la igualdad permitida en justicia y siguiendo el debido proceso y el respeto y promoción de los derechos humanos.

(Bacigalupo, E. 1999), Menciona que con la teoría del delito se trata de sistematizar de manera lógica y fundamenta los elementos comunes que se presentan en todas las conducta merecedoras de sanción penal. No obstante, se debe diferenciar del estudio

específico de los elementos que componen las figuras delictivas específicas (ejemplo: homicidio, hurto, estafa, etc.) que se encuentran señaladas en la parte especial del Código Penal o en las leyes penales especiales.

Con el objetivo de identificar el nivel de impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de coronel portillo se demuestra que la sociedad distingue que órgano es el encargado de administrar justicia. Estos hallazgos guardan relación con Vital, F. (2016) Manifiesta que el consentimiento y su relevancia para la teoría jurídica del delito, tesis doctoral en la Universidad de Granada arribo a las siguientes conclusiones: la vida equilibrada en una sociedad humana implica aceptar reglas democráticas y cumplir deberes, por una parte, y ejercer derechos y utilizarlos, por otra. Los derechos solo alcanzan su cumbre efectivamente garantizadora en el marco de la sociedad políticamente organizada, a través de la legitimidad y de la legalidad del estado Democrático, cuando están incluido en el ordenamiento jurídico que les corresponde, con primacía desde la constitución, desde entonces pueden y deben mejor expandirse.

Con la intención de conocer respecto al objetivo de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de coronel portillo, los procesos judiciales se dan con mucha dilatación. Alvarez, J. (2017), menciona que la culpabilidad jurídico penal y la actio libera in causa: La neurociencias tienen la imagen del hombre como una persona determinada, tomando como referencia que la libertad es un dato empírico que no ha podido ser comprobado a través de los recursos experimentales. Sin embargo, la libertad no es un fenómeno sensorial sino que muchas veces de los procesos administrativos sujeto de comprobación a través de la ciencia. Los fundamentos utilizados por la dogmática pena para negar las consecuencias de los planteamientos neurocientíficos son erráticas. No es necesario recurrir a una presunción

normativa de libertad o afirmar su existencia por razones de necesidad para legitimar el castigo penal. Una de las notas esenciales de la persona no solo es la dignidad, sino también la libertad. El ser persona significa tener un dominio sobre sí mismo y ante los demás.

Se observa el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito, se tiene en cuenta las consideraciones que toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso. Camacho, P. (2018), Nos refiere que la culpabilidad: su aplicación en el tribunal del segundo circuito judicial de San José: La dogmática jurídico penal como -ejercicio de poder que es-, se niega a reconocer que los seres humanos pueden encontrarse en situaciones que les hacen imposible ajustar su conducta a lo que dispone la norma, pues aun cuando uno de los apartados de la culpabilidad es la inexigibilidad de una conducta conforme a derecho, los supuestos que prevé específicamente son solo dos: coacción y obediencia debida, pudiendo existir otros. Por lo tanto, esta posibilidad debería ampliarse normativamente, para que se coarte el campo de acción del poder punitivo estatal.

VI. CONCLUSIONES

6.1 CONCLUSIONES

- El nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020 es predominantemente media.
- El nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020 es preferentemente media.
- Identificar el nivel de eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020 es mayoritariamente alta.
- La tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020 es media.

6.2 RECOMENDACIONES

Después de haber desarrollado e interpretado la tendencia en la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

se recomienda:

1. A los organismos reguladores de los operadores de justicia estar vigilantes si se producen situaciones que afecten la administración pública.
2. A las instituciones encargadas de administrar justicia, socializar información al público en general sobre los tiempos que demoran los procesos administrativos de los diferentes casos.
3. Que las autoridades competentes (Ministerio Público, Poder Judicial), dispongan la certificación en el área especializada de cada juez, fiscal en forma anual, mediante una evaluación de normas a fin de estandarizar ciertos criterios.
4. Que los colegios de abogados, promuevan cursos de actualización sobre normas actualizadas a fin de que se tengan criterios estandarizados por la parte de los defensores de los agraviados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almanza, F. (2010). *Teoría del delito*. Lima: Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L.
- Álvarez, V. (2017). *La culpabilidad jurídico penal y la actio libera in causa*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bacigalupo, E. (1999). *Delito y Punibilidad*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Camacho, J., Montero, D. y Vargas, P. (2005) *La Culpabilidad: su aplicación en el tribunal del segundo circuito judicial de San José, 1998-202* Universidad de Costa Rica.
- Gonzales, R. (2006). *Una concepcion de la culpabilidad para el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Estrada Méndez, C. L. (2016). *Estudio Jurídico de la culpabilidad personal y la culpabilidad por el hecho en el código penal Guatemalteco*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Hurtado, J. (1987). *Manuel de Derecho Penal* . Lima: Eddili.
- Liszt, F. (1971). *Tratado de Derecho Penal*. Madrid: Reus.
- Muñoz, F. (2002). *Derecho penal. Parate General*. Tirant lo blanch Valencia, 2002, p.203.
- Peña, O. y Almanza, F. (2010). *Teoría del delito. Manual práctico para su aplicación en la teoria del caso*. Asociacion Peruana de Ciencias Juridicas y Conciliacion. Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L.
- Ragués, R. (1999). *El dolo y su prueba en el proceso penal*, J. M. Bosch.Editor, Barcelona, 1999.
- Salazar Icaza, J. C., & De la Fuente, J. (2011). *Acción libre del ser humano como pilar fundamental de la teoría general del delito*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Villavicencio, F. (2006). *Derecho Penal*. Lima: Grijley.

Vital, R. (2006). El consentimiento y su relevancia para la teoría jurídica del delito. Editorial Granada: Universidad de Granada.

Zaffaron, R. (1998). Manual de derecho Penal, Parte General, 4ta. reimpresión de la 2da edición, Cardenas, Mexico D.F. 1998, p.18.

ANEXOS

2. PRESUPUESTO

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
Impresiones			30.00
· Fotocopias			20.00
· Empastado			50.00
· Papel bond A-4 (500 hojas)			25.00
· Lapiceros			5.00
Servicios			
· Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			130.00
Gastos de viaje			
· Pasajes para recolectar información			20.00
Sub total			150.000
Total de presupuesto desembolsado			600
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
· Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.0 0	4	70.00
· Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
· Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University – MOIC)	40.0 0	4	110.00
· Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
· Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto desembolsado			652.00
Total (S/.)			952.00

3. Instrumento de recolección de datos

DIMENSIONES	ITEMS	ESCALA DE VALORACION				
		1 Muy baja	2 Baja	3 Medio	4 Alt o	5 Muy alto
Impacto	1. la población se advierte conocimiento sobre la tendencia en la teoría del delito, en la administración de justicia					
	2.- Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?					
	3.- ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?					
	4.- ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?					
Celeridad	1.- ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?					
	2.- ¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales (¿según la materia – penal, civil, laboral, ambiental –)?					
	3.- ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?					
	4.- ¿Los procesos judiciales en Ucayali se dan con mucha dilación?					
	5.- ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?					
Eficacia	1.- ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?					
	2.- ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?					
	3.- ¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?					
	4.- ¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?					
	5.- ¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?					
	6.- ¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?					

Tendencia de la Administración de Justicia sobre la teoría del delito

DECLARACION DE COMPROMISO ETICO

La investigación del proyecto titulado, Tendencia de la administración de justicia sobre la teoría del delito en la provincia de Coronel Portillo, 2020 tuvo como fuente de recopilación de la información de los participantes de manera voluntaria previa firma de consentimiento informado accedieron a participar en el estudio, la DECLARACION DE COMPROMISO ETICO, de no difundir los hechos y las identidades por cualquier medio oral o virtual a personas que no fueron idóneos, salvo en el plano de la investigación. Las identidades de los sujetos a los cuales se le ha asignado un código. En atención a la dignidad de la persona y el principio de reserva.

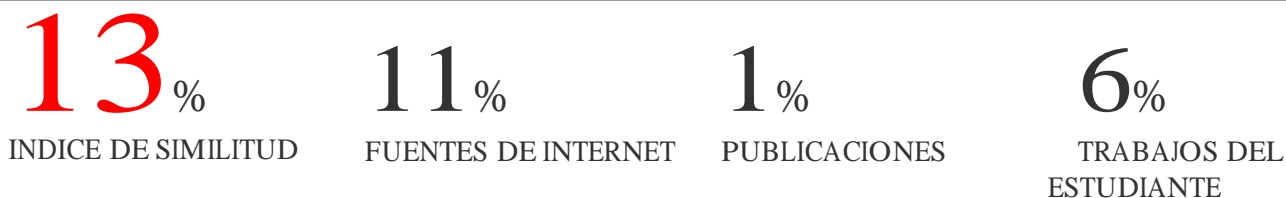
Declaro haber leído el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicas y títulos profesionales – RENATI, que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. El producto se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad.

Pucallpa, Octubre del 2021

Marilu Avila Vásquez

Estudiante de Uladech

DNI 00095455



FUENTES PRIMARIAS

1	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	2%
3	issuu.com Fuente de Internet	1%
4	vsip.info Fuente de Internet	1%
5	1library.co Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%